



Asamblea

Distr. general
24 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

27º período de sesiones

Kingston, 1 a 5 de agosto de 2022

Tema 9 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

I. Introducción

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (“la Convención”).

2. El informe se presenta en el nuevo formato seguido en 2020¹ y 2021². Proporciona información sobre la situación de la Convención y los instrumentos jurídicos conexos, la situación de la Zona, la situación de las contribuciones al presupuesto de la Autoridad, la situación de los contratos de exploración en la Zona y un resumen de los principales resultados del anterior período de sesiones de la Autoridad. Además, se ha publicado por separado un informe ampliamente ilustrado, titulado “Garantizar la gestión sostenible y la administración de los fondos marinos y sus recursos en beneficio de la humanidad”. Ese informe debe leerse junto con el presente informe.

II. Composición de la Autoridad

3. Todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad. A 22 de mayo de 2022 había 168 partes en la Convención (167 Estados y

* ISBA/27/A/L.1.

¹ Véase ISBA/26/A/2.

² Véase ISBA/26/A/2/Add.1.



la Unión Europea) y, por ende, 168 miembros de la Autoridad. No hubo nuevas ratificaciones ni adhesiones a la Convención durante el período que abarca el informe.

4. En la misma fecha, había 151 partes en el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (150 Estados y la Unión Europea). Así pues, aún había 17 miembros de la Autoridad que habían pasado a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo y aún no habían pasado a ser partes en este, a saber: Bahrein, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Sudán.

5. Conforme a lo dispuesto en la resolución [48/263](#) de la Asamblea General y en el propio Acuerdo de 1994, las disposiciones del Acuerdo de 1994 y de la parte XI de la Convención deben interpretarse y aplicarse en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Convención que no son partes en el Acuerdo participan necesariamente en la labor de la Autoridad, su adhesión al Acuerdo eliminaría cualquier posible conflicto, y se les alienta encarecidamente a que pasen a ser partes lo antes posible. A tal efecto, cada año desde 1998, el Secretario General escribe a los Estados interesados instándolos a que pasen a ser partes en el Acuerdo, y volvió a hacerlo el 11 de febrero de 2022.

III. La Zona

6. En la Convención, la Zona se define como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Así pues, el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona depende de la demarcación de los límites de la jurisdicción nacional, en particular, de la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial. De conformidad con el artículo 84, párrafo 2, de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de la Autoridad. Diez miembros de la Autoridad han depositado esas cartas y listas en poder del Secretario General, a saber: Australia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Francia (con respecto a Guadalupe, Guyana, las islas Kerguelen, Martinica, Nueva Caledonia, la Reunión y las islas de San Pablo y Ámsterdam), Irlanda, Mauricio, México, Niue, Pakistán y Tuvalu.

7. Una dificultad evidente para la Autoridad y sus miembros es que, hasta que no se conozca la delimitación precisa de todas las zonas de la plataforma continental hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas, los límites geográficos de la Zona no pueden establecerse con ninguna certeza. Por lo tanto, el Secretario General insta a todos los Estados ribereños a que depositen dichas cartas o listas de coordenadas lo antes posible tras establecer los límites exteriores de sus plataformas continentales, hasta 200 millas marinas y más allá, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. Cada año, la secretaría distribuye una nota verbal en la que solicita que se depositen esas cartas o listas de coordenadas. La última nota de ese tipo se envió el 31 de enero de 2022.

IV. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

8. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por la Asamblea el 27 de marzo de 1998 y entró en vigor el 31 de mayo de 2003. El Protocolo cuenta con 47 partes, a saber: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los 11 Estados siguientes han firmado el Protocolo, pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, Grecia, Indonesia, Kenya, Macedonia del Norte, Malta, Namibia, Pakistán y Sudán. El número de partidos no ha cambiado desde el informe anterior.

9. El Protocolo, entre otras cosas, confiere protección esencial a los representantes de miembros de la Autoridad que asisten a las reuniones de esta. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Protocolo a que adopten las medidas necesarias a tal efecto con la mayor brevedad posible. El 11 de febrero de 2022, la secretaría distribuyó una nota verbal a tal efecto.

10. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Protocolo a que adopten las medidas necesarias a tal efecto con la mayor brevedad posible. El 11 de febrero de 2022, la secretaría distribuyó una nota verbal a tal efecto.

V. Presupuesto y estado de las cuotas

A. Presupuesto

11. En su 26º período de sesiones, el 31 de diciembre de 2020, la Asamblea aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2021-2022 por la suma de 19.411.280 dólares³.

B. Estado de las cuotas

12. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragan mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad tiene fondos suficientes procedentes de otras fuentes para sufragarlos. La escala de cuotas se basa en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 30 de abril de 2022 se había recibido el 59 % del valor de las cuotas para el presupuesto de 2022 adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea.

13. Al 30 de abril de 2022, las cuotas pendientes de pago de los Estados miembros correspondientes a los ejercicios económicos anteriores (1998-2021) ascendían a 1.139.758 dólares. Periódicamente se envían avisos sobre los atrasos a los Estados miembros afectados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o

³ Véase [ISBA/26/A/19](#).

superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 30 de abril de 2022, los siguientes 60 Estados miembros de la Autoridad estaban en mora en el pago de sus cuotas por dos o más años: Angola, Arabia Saudita, Barbados, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Estado de Palestina, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Islas Marshall, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Niue, Omán, Palau, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudán, Suriname, Togo, Túnez, Uganda y Yemen.

14. Al 30 de abril de 2022, el fondo de operaciones tenía un saldo de 692.695 dólares, frente a una cuantía aprobada de 750.000 dólares.

15. Cada contratista debe pagar una tasa anual en concepto de gastos generales para la supervisión y administración de los contratos de exploración. La tasa se paga en el momento de la presentación del informe anual (31 de marzo de cada año). Para 2022 debían presentarse 31 informes anuales, que suponían un total de ingresos procedentes de la tasa en concepto de gastos generales de 2.480.000 dólares. Todos los contratistas han pagado íntegramente sus gastos generales y no hay importes pendientes.

C. Situación de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias

16. En enero de 2022, el capital del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona ascendía a 3.563.567 dólares. En su decisión relativa a la aplicación de un enfoque programático para el desarrollo de la capacidad⁴, la Asamblea solicitó que el Secretario General elaborara y aplicara una estrategia específica para el desarrollo de la capacidad, incluida la revisión del mandato del Fondo, en particular para permitir el uso del capital del Fondo para apoyar las actividades de capacitación y asistencia técnica. El Secretario General presentó al Comité de Finanzas propuestas para un modelo revisado de funcionamiento del Fondo en 2022⁵.

17. En cuanto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de los países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, al 30 de abril de 2022 el saldo ascendía a 180.334 dólares, incluida la contribución reciente del Reino Unido (10.000 dólares) y las contribuciones voluntarias de 6.000 dólares cada una aportadas por cinco contratistas en 2021⁶.

18. Por lo que se refiere al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo, al 30 de abril de 2022 el saldo

⁴ ISBA/26/A/18.

⁵ Véase ISBA/27/FC/3.

⁶ En el 24º período de sesiones, la Asamblea decidió que, como solución provisional y con carácter voluntario, se añadiese una contribución adicional de 6.000 dólares a la factura de los gastos generales anuales de los contratistas, que se podrían acoger a una cláusula de exclusión. Las contribuciones se registrarían como aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité (véase ISBA/24/A/11).

ascendía a 24.073 dólares, incluida la contribución reciente del Reino Unido (10.000 dólares).

19. En cuanto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de proporcionar los fondos necesarios para la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa, se han recibido recientemente contribuciones del Reino Unido (10.000 dólares) y Malta (11.339 dólares). El saldo disponible del fondo es de 17.082 dólares.

20. En cuanto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad, se han recibido contribuciones por un total de 1.995.663 dólares. El saldo del fondo al 30 de abril de 2022 era de 735.565 dólares.

VI. Secretaría

21. Las principales funciones de la Secretaría son la de prestar apoyo al Secretario General; elaborar informes y otros documentos que faciliten las deliberaciones y la toma de decisiones de los demás órganos principales; elaborar publicaciones, boletines informativos y estudios analíticos, y difundir información sobre las actividades y decisiones de la Autoridad; organizar reuniones de grupos de expertos, seminarios y talleres y prestarles servicios; ejecutar los programas de trabajo y las políticas establecidas por los demás órganos principales; garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo de exploración y explotación; y realizar las funciones de la Empresa hasta que empiece a funcionar de forma independiente.

22. Al 1 de enero de 2022 la secretaría disponía de 48 puestos de plantilla (28 del Cuadro Orgánico, 1 de contratación nacional y 19 del Cuadro de Servicios Generales), y de 5 plazas adicionales financiadas con cargo a fondos y programas extrapresupuestarios. Durante 2022, tres miembros del personal dejaron la organización (una dimisión, un fin de adscripción y una jubilación). El 60 % de los miembros del personal de la secretaría son mujeres.

23. Como participante en el régimen común de organizaciones de las Naciones Unidas, la Autoridad contribuye a la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional y participa en ella, y utiliza servicios y herramientas de las Naciones Unidas como Inspira, el Centro Mundial de Servicios de Recursos Humanos de las Naciones Unidas (“OneHR”) y el Departamento de Seguridad. La Autoridad también contribuye al sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Ello garantiza el acceso a los arreglos de evacuación en caso de desastre y a las evacuaciones médicas y permite a la Autoridad participar en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y en los grupos de trabajo de capacitación en materia de seguridad pertinentes. La Autoridad no es actualmente miembro de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación, pero está considerando una invitación para unirse en calidad de observadora a tres de las redes pertinentes de la Junta, a saber, la Red de Recursos Humanos, la Red de Finanzas y Presupuesto y la Red Digital y Tecnológica.

24. Como la mayoría de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, la Autoridad ha establecido un sistema de administración de justicia de dos niveles. El proceso de primera instancia comprende la Junta Mixta de Apelación establecida de acuerdo con el capítulo XI del Reglamento del Personal. Las resoluciones de la Junta Mixta de Apelación pueden ser recurridas ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. El Tribunal también es competente para conocer de los recursos contra decisiones adoptadas por el Comité Permanente que actúe en nombre del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y en que se aleguen incumplimientos de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del

Personal de las Naciones Unidas⁷. En 2022, a la luz de la reciente evolución de la jurisprudencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, fue necesario que el Secretario General modificara el Reglamento del Personal de la Autoridad para garantizar que la Junta Mixta de Apelación estuviera facultada para emitir una decisión escrita que fuera vinculante tanto para el recurrente como para el Secretario General⁸. También se introdujeron las consiguientes modificaciones en el Acuerdo especial entre las Naciones Unidas y la Organización Marítima Internacional en virtud del cual se extiende la competencia del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a la Organización Marítima Internacional con respecto a las demandas en que se alegue incumplimiento del contrato de empleo o de las condiciones de empleo de los funcionarios de la Organización Marítima Internacional⁹.

VII. Períodos de sesiones anteriores de la Autoridad

A. 26º período de sesiones de la Autoridad

25. Se recuerda que el 26º período de sesiones de la Asamblea se declaró abierto el 5 de octubre de 2020. El Representante Permanente de Francia ante la Autoridad, Denys Wibaux, fue elegido Presidente de la Asamblea para el 26º período de sesiones. Durante 2020 y 2021, la Asamblea adoptó una serie de decisiones por el procedimiento de aprobación tácita. La Asamblea reanudó las reuniones presenciales en Kingston el 13 de diciembre de 2021.

26. En sus sesiones celebradas del 13 al 15 de diciembre de 2021, la Asamblea tomó nota de las decisiones adoptadas por el procedimiento de aprobación tácita¹⁰. La Asamblea celebró un debate general sobre el informe anual del Secretario General¹¹. También examinó los informes sobre la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023, y el informe del Secretario General sobre la ejecución del plan de acción de la Autoridad en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible¹². Tras examinar el informe del Secretario General sobre el plan de acción, la Asamblea decidió: a) tomar nota de la información proporcionada en el informe; b) solicitar al Secretario General que continuara sus esfuerzos para movilizar recursos que permitieran prestar apoyo financiero para la aplicación de las prioridades estratégicas de investigación en el marco del Plan de Acción para la Investigación Científica Marina; y c) alentar a todos los miembros de la Autoridad, otros Estados, las organizaciones internacionales competentes, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los particulares a que contribuyeran a la aplicación del Plan de Acción para la Investigación Científica Marina.

27. La Asamblea examinó un informe complementario del Comité de Finanzas¹³ y adoptó una decisión sobre asuntos financieros y presupuestarios¹⁴. La Asamblea tomó nota de un informe del Comité de Finanzas sobre la elaboración de normas,

⁷ Como miembro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Autoridad está sujeta a la jurisdicción del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas con respecto a estos asuntos.

⁸ Véase [ISBA/ST/SGB/2020/1/Amend.1](#).

⁹ [ISBA/16/C/4](#), anexo I.

¹⁰ Véase [ISBA/26/A/29](#).

¹¹ [ISBA/26/A/2](#) e [ISBA/26/A/2/Add.1](#).

¹² [ISBA/26/A/25](#).

¹³ [ISBA/26/A/10/Add.1–ISBA/26/C/21/Add.1](#).

¹⁴ [ISBA/26/A/33](#).

regulaciones y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona¹⁵.

28. La Asamblea eligió a tres miembros para cubrir las vacantes en el Comité de Finanzas para el resto del mandato vigente que finaliza el 31 de diciembre de 2022, a saber: Christopher Hilton (Reino Unido), Kajal Bhat (India) y Thiago Poggio Padua (Brasil).

29. La Asamblea concedió la condición de observadora a la Fundación Sasakawa para la Paz y a OceanCare.

B. Reanudación de las sesiones del Consejo

30. El Consejo reanudó sus sesiones presenciales en Kingston (Jamaica) del 6 al 10 de diciembre de 2021, bajo la presidencia del Contralmirante (retirado) Mohammad Khurshed Alam (Bangladesh). El Consejo tomó nota de las decisiones que había adoptado por el procedimiento de aprobación tácita en 2020 y 2021¹⁶ y adoptó una hoja de ruta para avanzar en la labor relativa al proyecto de reglamento de explotación de los recursos minerales en la Zona en 2022¹⁷.

31. El Consejo aprobó siete solicitudes de prórroga por un período de cinco años correspondientes a siete contratos de exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, presentadas por las entidades siguientes: la Organización Conjunta Interoceanmetal, JSC Yuzhmorgeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales¹⁸.

32. El Consejo adoptó una decisión relativa a la revisión del plan de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton, que incluye la aprobación de la designación de otras cuatro zonas de especial interés ambiental para aumentar la eficacia de la red de zonas de especial interés ambiental de la zona de Clarion-Clipperton¹⁹.

33. El Consejo decidió prorrogar el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Empresa hasta el final del 27º período de sesiones del Consejo y decidió seguir examinando las cuestiones relativas a la Empresa en su próximo período de sesiones²⁰.

34. El Consejo eligió a Ramesh Sethuraman (India) para ocupar el puesto vacante en la Comisión Jurídica y Técnica durante el resto del mandato vigente, hasta el 31 de diciembre de 2022.

35. Además, el Consejo aprobó un memorando de entendimiento entre la Autoridad y la Asociación de los Países del Océano Índico.

36. La primera parte del 27º período de sesiones del Consejo se celebró del 21 de marzo al 1 de abril de 2022 en formato híbrido. Tomasz Abramowski (Polonia) fue elegido Presidente del Consejo para el 27º período de sesiones.

¹⁵ [ISBA/26/A/24–ISBA/26/C/39](#).

¹⁶ Véase [ISBA/26/C/48](#).

¹⁷ Véase [ISBA/26/C/13/Add.1](#), anexo.

¹⁸ Véanse [ISBA/26/C/49](#), [ISBA/26/C/50](#), [ISBA/26/C/51](#), [ISBA/26/C/52](#), [ISBA/26/C/53](#), [ISBA/26/C/54](#) e [ISBA/26/C/55](#).

¹⁹ [ISBA/26/C/58](#).

²⁰ Véase [ISBA/26/C/57](#).

37. Durante sus sesiones, el Consejo aprobó una solicitud de prórroga por un período de cinco años correspondiente al contrato de exploración de nódulos polimetálicos otorgado al Gobierno de la India²¹.

38. Con carácter prioritario, el Consejo siguió estudiando el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona²². Los tres grupos de trabajo oficiosos creados por el Consejo en febrero de 2021 celebraron sus primeras reuniones presenciales y debatieron lo siguiente: a) la protección y preservación del medio ambiente marino (facilitadora: Raijeli Taga (Fiji)); b) asuntos de inspección, cumplimiento y ejecución (facilitadora: Maureen P. Tamuno (Nigeria)); y c) asuntos institucionales, (cofacilitadoras: Georgina Guillén Grillo (Costa Rica) y Constanza Figueroa Sepúlveda (Chile)). Las facilitadoras recibieron propuestas de texto sobre los proyectos de reglamento y los proyectos de normas y directrices pertinentes en abril de 2022. Presentarán sus respectivos textos al Consejo para que los estudie durante la segunda parte de las sesiones, en julio de 2022.

39. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta Respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato, presidido por Olav Myklebust (Noruega), celebró su cuarta reunión presencial los días 21 y 22 de marzo. El Presidente presentará una nota informativa al Consejo para que la examine en julio de 2022.

40. El Consejo escuchó un informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato y de las facilitadoras de los tres grupos de trabajo oficiosos²³.

41. El Consejo examinó el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 27º período de sesiones²⁴.

42. El Consejo también examinó el informe del Representante Especial del Secretario General para la Empresa²⁵.

VIII. Estado de los contratos de exploración

43. Los contratos vigentes guardan relación con los tres recursos minerales para los que la Autoridad ha aprobado reglamentos sobre prospección y exploración. Tales recursos son los nódulos polimetálicos, los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.

44. Al 31 de mayo de 2022, habían entrado en vigor 31 contratos de exploración, de los cuales 19 correspondían a nódulos polimetálicos, 7 a sulfuros polimetálicos y 5 a costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.

45. En enero de 2022, el Secretario General informó a los miembros de la Autoridad de una notificación de la Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A. (CPRM) sobre su intención de renunciar sin sanción alguna a la totalidad de sus derechos en la zona de exploración definida en su contrato para la exploración de costras de ferromanganeso ricas en cobalto, y de una notificación de Brasil por la que ponía fin a su patrocinio de la CPRM. El contratista se ha comprometido a cumplir todas las responsabilidades legales pendientes en virtud del contrato, y la secretaría, el

²¹ Véanse [ISBA/27/C/15](#) e [ISBA/27/C/18](#).

²² [ISBA/27/C/15](#)

²³ Véase [ISBA/27/C/21](#), anexo.

²⁴ [ISBA/27/C/16](#).

²⁵ [ISBA/27/C/14](#).

contratista y el Estado patrocinador siguen examinando la naturaleza precisa de esas responsabilidades, así como el calendario de su cumplimiento.

46. El 21 de diciembre de 2021, el Secretario General de la Autoridad recibió una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la zona de Clarion-Clipperton, en el océano Pacífico, presentada por Circular Metals Tuvalu Ltd. de conformidad con el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona. La Comisión Jurídica y Técnica comenzó a estudiar la solicitud en marzo de 2022.

IX. La Asamblea General de las Naciones Unidas y las reuniones de los Estados partes en la Convención

47. El 29 de abril de 2022, el Secretario General hizo una declaración en la reunión oficiosa de la Asamblea General para conmemorar el cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Convención. También hicieron declaraciones el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia y el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

48. Durante la 32ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada del 13 al 17 de junio de 2022, el Secretario General proporcionó información sobre las actividades realizadas por la Autoridad desde la anterior Reunión de los Estados Partes.

X. Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

49. El 15 de marzo de 2022, el Secretario General hizo una declaración en la cuarta reunión de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

50. En la declaración se recalca una serie de cuestiones de posible pertinencia para los debates de la Conferencia Intergubernamental. En su declaración, el Secretario General, teniendo en cuenta el mandato de la Conferencia Intergubernamental, se refirió a cuestiones de coherencia con la Convención y el Acuerdo de 1994. También mencionó la cooperación intersectorial para la gestión eficaz de la biodiversidad marina, incluidos algunos de los acuerdos de cooperación que la Autoridad ha celebrado con organizaciones internacionales competentes. Además, describió los progresos realizados en relación con los posibles acuerdos para la distribución equitativa de los beneficios, y múltiples iniciativas sobre creación de capacidades y formación emprendidas de acuerdo con el mandato de la Autoridad en virtud de la Convención. Para terminar, expresó su disposición a seguir examinando con las delegaciones la forma en que la Autoridad podría prestar apoyo, en el marco de su mandato vigente, en relación con las responsabilidades definidas para los

mecanismos que se establecerán para dar vida al nuevo acuerdo de aplicación que está negociando la Conferencia Intergubernamental.

XI. Informe sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

51. Hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para la explotación, la Autoridad se habrá de concentrar en las 11 esferas de trabajo indicadas en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994. A la luz del resultado del primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención, la Asamblea aprobó en 2018 el primer plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023²⁶. En el plan estratégico se plasma la visión para aplicar la parte XI y otras disposiciones relativas a la Zona de conformidad con la Convención y el Acuerdo. En el plan se ofrece orientación para fomentar y ejecutar el mandato de la Autoridad en virtud de la Convención y el Acuerdo, teniendo en cuenta el volumen de trabajo actual y previsto, los recursos y la capacidad, así como otros acuerdos, procesos, principios y objetivos internacionales pertinentes, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan estratégico se completó con la aprobación por la Asamblea, en su 25º período de sesiones, del plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023²⁷. En la misma decisión, la Asamblea también aprobó un conjunto de indicadores del desempeño para evaluar los progresos de la Autoridad respecto de la aplicación de las orientaciones estratégicas establecidas en el plan estratégico. Cada indicador se ha concebido para poder observar y medir los resultados obtenidos en el marco del plan estratégico a lo largo de sus cinco años de duración.

52. La secretaría ha recopilado una primera evaluación de los indicadores del desempeño para 2019 y 2020 (al 31 de mayo de 2020); figura en el anexo del informe del Secretario General a la Asamblea en su 26º período de sesiones²⁸. Constituye la base de referencia para medir las posibles mejoras frente a los indicadores. En 2022 se presentará a la Asamblea una evaluación para el período 2021-2022.

53. La secretaría recopiló la primera evaluación de los indicadores del desempeño para el período 2019-2020 (al 31 de mayo de 2020), que se consignó en el anexo del informe presentado en julio de 2020 (ISBA/26/A/2, anexo I. A). En noviembre de 2021, el Secretario General presentó una adición al informe (ISBA/26/A/2/Add.1). De acuerdo con la práctica seguida hasta la fecha, en 2023 se presentará una evaluación actualizada y consolidada frente a los indicadores del desempeño en el contexto del informe anual del Secretario General. En el documento ISBA/27/A/2/Add.1 puede consultarse más información sobre el estado de finalización de las acciones de alto nivel y los productos asociados asignados a la secretaría para el período 2021-2022.

²⁶ ISBA/24/A/10, anexo.

²⁷ Véanse ISBA/25/A/15 e ISBA/25/A/15/Corr.1.

²⁸ ISBA/26/A/2.